

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

Panamá, República de Panamá, Viernes 13 de abril de 1973

No. 17.325

CONTENIDO

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Resueltos No. 17, 146, 147, 148, 150, 162, y 165 de 26, 28 y 2 de febrero y marzo de 1973, por los cuales se aprueban unas patentes de naves.
Resuelto No. 154 de 26 de febrero de 1973, por lo cual se cancela una patente de naves.
Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS PATENTES DE NAVES

RESUELTO No. 17

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República:

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula No. 2495-PEXT de 13 de julio de 1972 el Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "SIMONE" de Servicio Exterior;

Que la firma....FRANCO Y FRANCO.....solicita la aprobación de la Diligencia de Matrícula de la nave "SIMONE" cuyos derechos de nacionalización han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 4929-89 de 13 de julio de 1972.

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 927 Folio: 26 Asiento: 108.-914-B

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual hasta el 12 de julio de 1973 y Tasa por Servicios Consulares hasta el 12 de enero de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la Pa-

rente Provisional No. 2495-PEXT debidamente cancelada;

RESUELVE:

APROBAR la Diligencia de Matrícula No. 2495-PEXT de 13 de julio de 1972, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada SIMONE del porte de 4,33 toneladas netas y 8.48 toneladas brutas, y que figura como de propiedad de AUSTRAL SHIPPING COMPANY S. A.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro
LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

RESUELTO No. 146

Panamá 26 de Feb. de 1973

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula No. 2528-PEXT de 25 de julio de 1972, el Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "ISSA-C" de Servicio Exterior;

Que la firma ARIAS, FABREGA, FABREGA.....solicita la aprobación de la Diligencia de Matrícula de la nave "ISSA C" cuyos derechos de nacionalización han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 493231 de 26 de julio de 1972;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 933 Folio: 286 Asiento: 108.323-B

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 25 de julio de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la Patente Provisional No. 25-28-PEXT debidamente cancelada;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) - Teléfono 61-8994, Apartado Postal
B-4, Panamá y A. República de Panamá.

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/ 8.00

En el Exterior B/ 8.00

Un año en la República: B/ 10.00

En el Exterior: B/ 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelta: B/ 0.05 - Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida E y Alfaro 4 16

RESUELVE:

APROBAR la Diligencia de Matrícula No. 2528-PEXT de 25 de julio de 1972, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "ISSA C" del porte de 40.00 Toneladas Netas y 140.00 Toneladas Brutas, y que figura como de propiedad de INDONESIA SURVEYS, S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.

Viceministro de Hacienda y Tesoro

RESUELTO No. 147

Panamá 26 de Feb. de 1973

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula No. 2731-PEXT de 22 de noviembre de 1972, el Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "ADRI TIDE" de Servicio Exterior; Que la firma De La Guardia, Arosemena y Benedetti, solicita la aprobación de la Diligencia de Matrícula de la nave "ADRI TIDE" cuyos derechos de nacionalización han sido pagados al Tesoro

Nacional mediante Liquidación No. 567565 de 23 de noviembre de 1972.

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 936 Folio: 297 Asiento: 107.600 A

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 21 de noviembre de 1973.

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la Patente Provisional No. 2731-PEXT debidamente cancelada;

RESUELVE:

APROBAR la Diligencia de Matrícula No. 2731-PEXT de 22 de noviembre de 1972, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "ADRI TIDE" del porte de 244.00 Toneladas Netas y 360.10 Toneladas Brutas, y que figura como de propiedad de TIDEWATER COLON, INC.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.

Viceministro de Hacienda y Tesoro

RESUELTO No. 148

Panamá 26 de Feb. de 1973.

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula No. 2185-PEXT de 13 de marzo de 1972, el Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "RE" de Servicio Exterior;

Que la firma del Lic. **ANTENOR QUINZADA**, solicita la aprobación de la Diligencia de Matrícula de la nave "RE" cuyos derechos de nacionalización han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 447428 de 14 de marzo de 1972. Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 909 Folio: 507 Asiento: 103.849 "A"

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 12 de marzo de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la

Patente Provisional No. 2185-PEXT debidamente cancelada;

RESUELVE:

APROBAR la Diligencia de Matrícula No. 2185-PEXT de 13 de marzo de 1972, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "RE" del porte de 10.00 Toneladas Netas y 11.60 Toneladas Brutas, y que figura como de propiedad de SALOMON COMPANIA NAVIERA, S. A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

RESUELTO No. 150

RAMO: MARINA MERCANTE NACIONAL

Febrero, 26, 1973

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del
Excelentísimo Señor Presidente
de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula No. 2531-PEXT de 25 de julio de 1972, el Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del Resguardo Nacional, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "ISSA 3" de Servicio Exterior;

Que la firma ARIAS, FABREGA Y FABREGA, solicita la aprobación de la Diligencia de Matrícula de la nave "ISSA 3" cuyos derechos de nacionalización han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 493236 de 26 de julio de 1972;

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 933 Folio: 284 Asiento: 108.318-B

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 25 de julio de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la Patente Provisional No. 2531-PEXT debidamente cancelada;

RESUELVE:

APROBAR la Diligencia de Matrícula No. 2531-PEXT de 25 de julio de 1972, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "ISSA 3" del porte de 40.00 Toneladas Netas y 123.00 Toneladas Brutas, y que

figura como de propiedad de INDONESIA SURVEYS S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

RESUELTO No. 162

RAMO:

MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que la firma ARIAS, FABREGA Y FABREGA, . . . en Memorial de 11 de enero de 1973 . . . y en representación de . . . INTERNATIONAL OFFSHORE OPERATORS INC. . . solicita una nueva Patente Permanente de navegación en virtud del cambio de propietario de la nave "EASTERN SUPPLIER"

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7o. de la Ley 54 de 1926, y que los derechos correspondientes ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 583411 de 24 de enero de 1972;

Que el Título de Propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 917 Folio: 455 Asiento: 107-329-B.

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 31 de diciembre de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Patente Permanente No. 509-69-B debidamente cancelada;

RESUELVE:

CANCELAR la Patente Permanente de Navegación No. 509-69-B expedida a favor de la nave . . . EASTERN SUPPLIER. . . de propiedad de EASTERN SEA SERVICES INC. . . . y ORDENAR la expedición de una nueva Patente Permanente de navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que los nuevos Propietario de la nave "EASTERN

SUPPLIER" son: CCEAN SERVICES INC. y INTERNATIONAL OFFSHORE OPERATORS, INC. (nueva Patente 509-69-C)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Hacienda y Tesoro.

LUIS M. ADAMES P.

Viceministro de Hacienda y Tesoro.

y que figura como de propiedad de "NAVIERA TARY S.A."

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

MIGUEL A. SANCHIZ

Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.

Vice-Ministro de Hacienda y Tesoro.

CANCELANSE UNAS PATENTES DE NAVES

RESUELTO No. 165

Marzo 2 de 1973.

RAMO:

MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que mediante Diligencia de Matrícula No. 2364-Pext de 10. de junio de 1972, el Inspector del Puerto de Panamá, Jefe del resguardo Nacional, abanderó e inscribió provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la nave denominada "FLAFALU TERZO" de Servicio Exterior;

Que la firma Tapia y Linares solicita la aprobación de la Diligencia de Matrícula de la nave "FLAFALU TERZO" cuyos derechos de nacionalización han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 492349 de 10. de junio de 1972.

Que el Título de Propiedad de la nave ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 912 Folio: 422 Asiento: 107.004-C

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 31 de diciembre de 1973;

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro la Patente Provisional No. 2364-Pext debidamente cancelada;

RESUELVE:

APROBAR la Diligencia de Matrícula No. 2364-Pext de 10. de junio de 1972, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor de la nave denominada "FLAFALU TERZO" del porte de 24.67 Toneladas Netas y 26.38 Toneladas Brutas

RESUELTO No. 154

Feb. 26 de 1973.

RAMO: MARINA MERCANTE NAL.

El Señor Ministro de Hacienda y Tesoro en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República;

CONSIDERANDO:

Que la firma De la Guardia, Arosemena y Benedetti, en Memorial del 7 de febrero de 1973....y en representación de FRIENDLY HAND SHIPPING CORP. S.A....solicita una nueva Patente Permanente de navegación, en virtud del cambio de propietario de la nave "BUNG JOOP"

Que lo solicitado se basa en el Artículo 70. de la Ley 54 de 1926, y que los derechos correspondientes ingresaron al Tesoro Nacional mediante Liquidación No. 583415 de 24 de enero de 1973.

Que el título de Propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público Sección de Personas Mercantil, al Tomo: 936 Folio: 252 Asiento: 207.490 A

Que la nave se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Nacional en concepto de Impuesto Anual y Tasa por Servicios Consulares hasta el 31 de diciembre de 1973.

Que el interesado se compromete devolver a la mayor brevedad posible a la Dirección Consular y de Naves del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Patente Permanente No. 1643-71 debidamente cancelada;

RESUELVE:

CANCELAR la Patente Permanente de Navegación No. 1643-71 expedida a favor de la naveBUNG JOOP....de propiedad de PAN ORIENTAL LINES CORP....y ORDENAR la expedición de una nueva Patente Permanente de navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave "BUNG JOOP" per-

tiene ahora a "FRIENDLY HAND SHIPPING CORP. S.A. (nueva 1643-71-B).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

LUIS M. ADAMES P.
Viceministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO:

Para los efectos del artículo 777 del Código del Comercio, se avisa al público en general que por medio de Escritura No. 4,752 de 31 de agosto de 1972, de la Notaría 4a. del Circuito, la señora SONIA IRENE VERA DE SAA vendió al señor APOLINAR WONG ABREGO o APOLINAR WONG CHANG el establecimiento denominado CANTINA LA CONCHA, ubicado en Calle 19 Oeste, casa T1-31 de la ciudad de Panamá, amparado por la Licencia Comercial tipo B, No. 21,873.

L-586452
(Tercera Publicación)

EDICTO No. 122

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: al público.

HACE SABER:

Que el señor MELQUIADES CASTILLO JAEN (N.L.), MELQUIADES CASTILLO (N.U.), vecino de Mariabé, distrito de Pedasí portador de la cédula de Identidad No. 7-21-754, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0085 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has- 7550 m2 ubicada en Mariabé, Corregimiento de Mariabé distrito de Pedasí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA LAS TABLAS-PEDASI
SUR: TERRENO DE FRANCISCO RUIZ Y CAMINO QUINDIO-MARIABE
ESTE: CARRETERA LAS TABLAS-PEDASI Y CAMINO QUINDIO MARIABE
OESTE: TERRENOS DE FRANCISCO RUIZ Y FRANCISCO ORTIZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de Pedasí, y en el de la Corregiduría de Mariabé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 29 días del mes de noviembre de 1967.

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

JAIME SIERRA TAPIA
Secretario Ad-Hoc

L-12041
(Única publicación)

EDICTO No. 243

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos: Al público:

HACE SABER

Que el señor RUMUALDO PRADO PRADO, vecino de Las Tablas, distrito de Las Tablas portador de la cédula de Identidad No. 7AV-112-894, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-03133 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.-5203m2.16 Dcm2 ubicada en La Laguna corregimiento de Cabecera del distrito de Pocrí de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: CALLEJON QUE CONDUCE DE LA LAGUNA (carretera) A LA QUEBRADA EL LAGARTILLO
SUR: TERRENOS DE SABINO PRADO Y GRISELDA VILLARREAL
ESTE: TERRENO DE SABINO PRADO
OESTE: TERRENO DE ESPERANZA PRADO Y CARRETERA QUE CONDUCE DE POCRI A PEDASI

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí, y en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 27 días del mes de noviembre de 1967.

JOSE E. BRANDAO
Funcionario Sustanciador

JAIME SIERRA TAPIA
Secretario Ad-Hoc

L-33369
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá,
por medio del presente edicto al público,
HACE SABER:

Que la sociedad denominada "HIERRO PANAMA, S. A." mediante apoderado judicial y en memorial fechado el 23 de febrero de 1973, solicita al Tribunal que se expida título constitutivo de dominio sobre las mejoras hechas sobre la finca No. 1747, inscrita al folio 420 del tomo 28, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá (Isla Boná), de propiedad del Municipio de Taboga, y ordena la inscripción de dicho título en el Registro Público.

Las mejoras en referencia se describen así:

"1o.—Un motel para vivienda en forma de L, con paredes de bloques, pisos de mosaicos y techo de zinc, con un área superficial de 218.30 metros cuadrados.

"2o.—Un edificio de plantas eléctricas y mantenimiento construido de bloques con refuerzos de acero, piso de concreto y techo de placa de concreto, de forma rectangular y con un área superficial de 161.32 mts. 2.

"3o.—Un puerto marítimo compuesto de lo siguiente:

"a) Tres cámaras flotantes idénticas, construidas de planchas de acero con una defensa de madera en el lado de contacto con la nave y un amortiguador de caucho en su interior con dimensiones de 5 x 7 x 5.60 mts. y un peso aproximado de 40 toneladas, cada una.

"b) Aguilones de tubo de 1.10 mts. de diámetro que sujetan las cámaras flotantes a las fundaciones de tierra.

"c) Dos aguilones de cercha compuestas por 4 tubos de 0.32 mts. de diámetro que separan las cámaras flotantes a una distancia de 53 mts. entre sí.

"d) Dos fundaciones de concreto para cabrestantes con poleas para atar los cabos y ganchos para los cables.

"4o.—Un transportador de mineral compuesto por:

"a) Un foso de carga de 15.00 mts. de largo por 5.40 mts. de ancho, que contiene tres vibradores de alimentación, una correa transportadora y un motor que acciona la correa transportadora.

"b) Dos correas transportadoras: una fija de 57 mts. de largo por 1.05 mts. de ancho y una giratoria de 45.50 mts. de largo por 1.05 mts. de ancho, con sus motores correspondientes, ambas con una capacidad de carga de 2.000 toneladas por hora.

"SEGUNDO: La descripción de las mejoras es la siguiente:

"1.—Partiendo del punto "O" marcado en el plano, situado en el Norte de la Isla Boná y

cuya altura es de 31.00 mts. sobre el nivel del mar y siguiendo el rumbo Sur 78o 30' E a una distancia de 655 mts. se encuentra el punto derecho del motel.

"2.—Desde el punto "O", con rumbo No. 8o 25' W, a una distancia de 59.70 mts. se encuentra el centro del Edificio de Plantas Eléctricas y Mantenimiento.

"3.—Partiendo del punto "O" con rumbo N. 17o 20' W, a 108.55 mts. se encuentra la base de concreto a la cual está unida la Cámara Flotante No. 1, por medio del aguilón No. 1 de 25.40 mts. de largo y con orientación No. 66o00' W.

"Del punto "O" con rumbo No. 45o 00' W a 79.40 mts. de distancia se encuentra la base número 2, a la que está unida la Cámara Flotante No. 2 y la que a su vez sirve de base para la Correa Transportadora Giratoria. Desde este punto se extiende el aguilón "2", con un largo de 25.40 mts. y la misma orientación que el No. 1, para conectar con la Cámara Flotante No. 2.

"Partiendo nuevamente del punto "O" con rumbo No. 84o 00' W a 81.25 mts. de distancia se encuentra la base de concreto que soporta la Cámara Flotante No. 3, mediante el aguilón No. 3, de 20.30 mts. de largo, el cual tiene la misma orientación de los anteriores por ser estos paralelos.

"Del punto "O", con rumbo No. 10o 00' W se encuentra la fundación para Cabrestante No. 1 y con rumbo S48o 20' W a una distancia de 71.90 mts. la fundación para Cabrestante No. 4.

"Desde el punto "O", con rumbo No. 45o 00' W y a una distancia de 28.87 mts. está el extremo posterior del Foso de Carga".

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el artículo 1895, ordinal 2o. del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez días a partir de su última publicación, hoy veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.

El Juez, (fdo) Francisco Zaldívar S.,

(fdo) José A. Troyano,
Secretario,

L588420

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 133

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) MARYLAND D. LINCH DE LOO, panameña, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, con residencia en Calle D. El Cangrejo, casa No. 9, Céd. 3-38-826 en su propio nombre o en representación de su persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena

propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado **EL TRAPICHITO**, del Barrio COLON, Corregimiento de este Distrito, donde. distinguida con el número. y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE JOSE FRANCISCO LOO CON 30.00 Mts.

SUR: PREDIO DE BALBINO MACIAS CON 30.00 Mts.

ESTE: PREDIO DE HILMA L. DREW DE SMITH PASTORA C. FALCONET CON 40.00 Mts.

OESTE: CALLE DEL CRISTO CON 40.00 Mts.
Area total del terreno **MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS** (1,200.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de Abril de mil novecientos setenta y dos

El Alcalde

(Fdo.) Lic. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ

L 606789
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor **FERNANDO AUGUSTO DOLANTE GOICOCHEA**, propuesta por el Lic. Gilberto Sucre C., en nombre y representación de **Eugenia Saldaña Vda. de Dolande**, esposa del causante, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.
Panamá, doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:

Por lo tanto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **DECLARA** abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor **Fernando Augusto Dolande G.**, desde el día 23 de febrero de 1973, fecha de su fallecimiento.

Se tiene como única y universal heredera de los bienes dejados por el causante, conforme a las cláusulas testamentarias, a la

señora **Eugenia Saldaña Vda. de Dolande**, esposa del fallecido, y ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentación todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A. - Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de ese edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá 12 de abril de 1973.

El Secretario,

(Fdo.) Guillermo Morón

El Juez,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

606906

(Unica publicación)

EDICTO No. 2 (dos)

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, en funciones de Administrador Municipal de Tierras del Distrito de Gualaca y, con facultades que le confiere el Acuerdo Municipal No. 7 de fecha 18 de Noviembre de 1961, al público:

HACE SABER:

Que el señor **Fernando Alberto Amado Ramos**, varón, panameño, mayor de edad, casado, economista, vecino de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 8-43-401, en su condición de Gerente General y representante legal del Instituto de Fomento Económico, hoy Banco de Desarrollo Agropecuario, y por intermedio del Licenciado **Guillermo Mosquera P.** varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado, en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número 8-152-748, solicita que se expida título de plena propiedad y por compra al Municipio, a nombre del Banco de Desarrollo Agropecuario, de un globo de terreno de una superficie de 656.0233 M2, ubicado en Gualaca, Corregimiento Cabecera del Distrito de Gualaca, y con los siguientes linderos:

NORTE: Con propiedad de Temístocles Patiño.

SUR: Con Calle Pública, sin nombre.

ESTE: Con Calle Principal de acceso Gualaca-Carretera Interamericana.

OESTE: Con propiedad de Salvadora Vda. de Ríos y propiedad de Plácido Ibarra.

Se referenciarán los puntos principales y este aviso se fijará por el término de quince (15) días hábiles en lugar visible del Despacho de la Alcaldía y en el lugar del lote de terreno solicitado por igual

término, sendas copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres (3) veces consecutivas en un diario de la provincia.

Gualaca, abril 5 de 1973.

El Alcalde Municipal
Humberto Acosta

El Secretario
Miguel A. Castillo.

EDICTO No. 247

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor JUSTINO CASTRO FRIAS, vecino de Caña Brava, distrito de Los Santos, portador de la cédula de Identidad No. 7-86-257, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0041 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 53 Has.-6245.975 M2. ubicada en Caña Brava, corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE ROSA CASTRO FRIAS Y EVELIA GUTIERREZ DE CASTRO

SUR: TERRENO DEL SOLICITANTE JUSTINO CASTRO FRIAS

ESTE: TERRENO DE EVELIA GUTIERREZ DE CASTRO Y ATANASIO CASTRO

OESTE: TERRENO DE PASTOR CASTRO FRIAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como la ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 30 días del mes de noviembre de 1967.

Funcionario Sustanciador
José E. Brandao

Secretarie Ad-Hoc
Jaime Sierra Tapia

L 38380
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en la sucesión testamentaria de ROSA EUGENE SMITH o ROSE SMITH VDA. DE LINTON o ROSA SMITH DE LINTON o ROSA EUGENE SMITH DE LINTON, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA. Panamá, trece de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

"Vistos. el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión testamentaria de ROSA EUGENE SMITH o ROSA SMITH DE LINTON o ROSA SMITH VDA. DE LINTON o ROSA EUGENE SMITH DE LINTON y, desde el día 7 de octubre de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, de acuerdo a las cláusulas del testamento, MILTON ROLANDO MYERS y CHARLES ALTON ALEXANDER WILLIAMS. Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión testamentaria todas las personas que tengan interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de Mortuoria; y, como apoderado de los solicitantes, al Lic. NICOLAS PEREZ, en los términos del poder y conferido.

"Cópiese y notifíquese,

"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

"La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de diciembre de 1972 y copias se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo M.

(Fdo.) Gladys de Grosso.
La Secretaria.

506733
(Única publicación)

Editora Renovación, S. A.